

y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco
en veinte y cinco mil. Y el cargo de las de
Beneficencia sesenta y siete mil doscientos
cincuenta y dos mil treinta y tres mil, la
data masculina y siete mil sesenta y cinco
en veinte y ocho mil, quedando de existencia
según una nota del ataxa de diez y nueve
mil cuatrocientos cincuenta y seis mil treinta
y tres mil; y la ciudad de conformidad con lo
expuesto p. la Comisión acordó: aprobar las
citadas cuentas de propios y beneficencia
y que se remitan a la Exma. Diputación
de esta Provincia para que en su vista
resuelva lo q. pareciere conveniente. —

Botica de 2 de vista el expediente formado p. la provi-
sion de la botica en el caserio de Lumbresay
esta Jurisdiccion, en q. se han presen-
tado dos solicitudes de los profesores de far-
macia establecidos en esta Ciudad D. Leon
Gineros, y D. Juan Garcia de Alcaraz,
ofreciendo establecer una oficina bajo
su respectiva direccion y responsabilidad, ten-
viva inmediatamente por P. Patricio de

